



COPIA FIEL.


Paola Serdan
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de julio de 2025, referente a ratificar en todas sus cláusulas y todos sus términos el Programa Promover Turismo Argentina.

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Julio de 2025, referente a ratificar en todas sus cláusulas y todos sus términos el Programa Promover Turismo Argentina.

ARTICULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 681, la cual consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 555

/2025.-

**Fdo.HARRINGTON.-
CEJAS.-**



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 14 JUL. 2025

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 673/24, dada en Sesión Ordinaria del 13/12/24, promulgada por Decreto E.M.T. N° 1132/24 del 23/12/24 y acuerdo con el Programa Promover Turismo Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en la necesidad de proceder a efectuar ajustes en las Partidas del Presupuesto 2025, a fin de contar con los saldos reforzados que posibiliten el normal desenvolvimiento de la gestión municipal.

Que el Municipio de Tolhuin, percibió recursos no presupuestarios provenientes del Programa Promover Turismo Argentina, para financiar la promoción, innovación y/o digitalización de la oferta turística nacional, por la suma total de Pesos Nueve Millones con 00/100 (\$9.000.000,00.-).

Que se asignarán los recursos de aplicación específica, en los gastos que se registrará en la Partida Presupuestaria 4-43-439-0 "Equipos Varios", por la suma de Pesos Nueve Millones con 00/100 (\$9.000.000,00.-).

Que el Artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 673/24, establece que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar modificaciones presupuestarias de Recursos, y su consecuente readecuación de Gastos, que surjan de acuerdos y/o convenios no incorporados en la presente ordenanza, celebrados con instituciones públicas o privadas, dichos convenios y modificaciones y readecuaciones presupuestarias deberán ser autorizadas por el Concejo Deliberante.

Que por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo considera pertinente aprobar en todas sus cláusulas y en todos sus términos del programa individualizado en el Visto de la presente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE en todas sus cláusulas y todos sus términos el Programa Promover Turismo Argentina, para fomentar el desarrollo turístico, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRESE en el Presupuesto vigente de Recursos y Gastos del ejercicio 2024 establecido por la Ordenanza Municipal N° 673/24, en la Partida Presupuestaria 4-43-439-0 "Equipos Varios", los recursos provenientes del Programa Promover Turismo Argentina, por la suma total de Pesos Nueve Millones con 00/100 (\$ 9.000.000,00.-).

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE las modificaciones presupuestarias al Ejercicio 2025.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 681 /2025.-
DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14/07/25.-


Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin

